



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Cynthia Elizabeth Ortez  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante



77/2018

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Título IV, Derechos de Espectáculos Públicos del Anexo III, Parte Especial de la Ordenanza Fiscal N° 3500 al espectáculo "Fander solo", a realizarse el día 21 de octubre en la Sala Niní Marshall de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al espectáculo mencionado en el artículo 1º de lo establecido en inciso g), punto 1. Sala Niní Marshall, puntos 1.1, 1.3, de los Derechos de Oficina, Anexo II, Parte Especial de la Ordenanza Tarifaria N° 5069.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

54 89

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 23/08/2018,

CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
22/08/2018.-

Lic. NOEMIA BUTY  
Secretaria  
Concejo Deliberante

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subsecretaria de Hacienda General  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARÍÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D T - S L Y T.  
Municipalidad de Ushuaia "2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

1434

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 11 SEP. 2018

VISTO el expediente Nº CD-7010/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 23/08/2018, correspondiente a la séptima sesión ordinaria de fecha 22/08/2018, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Titulo IV, Derechos de Espectáculos Públicos del Anexo III, Parte Especial de la Ordenanza Fiscal Nº 3500 al espectáculo "Fander solo", a realizarse el día 21 de octubre de 2.018, en la Sala Niní Marshall de la Sala de la Cultura y de lo establecido en inciso g), punto 1. sala Niní Marshall, puntos 1.1, 1.3, de los Derechos de Oficina, Anexo II, Parte Especial de la Ordenanza Tarifaria N.º 5069.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 310 /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5489, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 23/08/2018, correspondiente a la séptima sesión ordinaria de fecha 22/08/2018, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Titulo IV, Derechos de Espectáculos Públicos del Anexo III, Parte Especial de la Ordenanza Fiscal Nº 3500 al espectáculo "Fander solo", a realizarse el día 21 de octubre de 2.018 en la Sala Niní Marshall de la Sala de la Cultura y de lo establecido en inciso g), punto 1. sala Niní Marshall, puntos 1.1, 1.3, de los Derechos de

.///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 5489

3/3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. PARÍA FERNANDEZ  
Subdirectora Ejecutiva General  
CULTURA Y TECNOLOGÍAS  
Municipalidad de Ushuaia

Nº

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

.///.2.

Oficina, Anexo II, Parte Especial de la Ordenanza Tarifaria Nº 5069. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1434

DECRETO MUNICIPAL N°

/2.018.-

Alejandro David FERRERA  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia